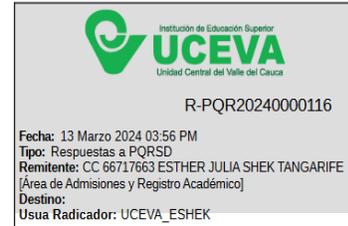


Tuluá, 13 de marzo 2024

**Señora**  
**LAURA ISABEL CAICEDO HERRERA**  
Cedula 1.116.440.402



Asunto: Respuesta radicados DNW20240000014,15,16,17,18,19 y 20

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud enviada a la página Institucional “atención y servicio al ciudadano” pqrds, le informo que el proceso de selección y admisión de estudiantes nuevos se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021 “Por el cual se reglamentan los criterios de inscripción, admisión, selección y matrícula para los aspirantes a ser estudiantes **de los programas académicos de Pregrado** y Posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-”.

Mediante Resolución Rectoral 1248/21 se adopta la estructura del examen de estado SABER 11º aplicado por el ICFES y se establecen las tablas de ponderaciones, como mecanismo de selección para los estudiantes a ingresar a la Unidad Central del Valle del Cauca a partir del primer periodo académico del año 2022.

El proceso de selección de admitidos se realiza en cumplimiento del artículo 14º y 15º del Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021. Así:

- ✓ La Institución tendrá en cuenta para la selección de admitidos los puntajes obtenidos en las pruebas de Estado y prueba Psicotécnica establecida y aplicada por la Institución; a los cuales se les aplica los pesos porcentuales que harán parte del proceso de selección para los programas académicos de pregrado y se establecen de la siguiente forma:

a)	Resultados Examen de Estado Saber 11	60%
b)	Resultado prueba Psicotécnica	40%

**Parágrafo.** Para ser seleccionado como admitido el aspirante deberá obtener como mínimo un puntaje total de 40 puntos, resultado de la ponderación de las pruebas aplicadas.

- ✓ La Institución realizará el proceso de generación de los resultados obtenidos de la ponderación de las pruebas aplicadas a los aspirantes; el puntaje mínimo acumulado para ser admitido al programa que se aspira, será de 40 puntos.

- ✓ Los resultados se publicarán en las fechas establecidas, en los medios de comunicación oficiales de la Institución; además a cada aspirante admitido se le envía la notificación de admisión, al correo electrónico informado al momento de la inscripción; indicando el código de estudiante y contraseña de acceso a la oficina virtual para la generación del tabulado de matrícula académica y financiera.

**Parágrafo 1.** Es deber del aspirante admitido hacer uso efectivo del cupo otorgado, en los términos establecidos en el calendario académico.

**Parágrafo 2.** Es responsabilidad del aspirante admitido enterarse de las fechas y los trámites requeridos para la realización del proceso de matrícula. Si el admitido no realiza los trámites en los plazos estipulados, pierde el cupo y éstos serán reasignados

En los artículos 20° y 21° del Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021, se establece:

“**La admisión** se hace con base en el número de cupos disponibles en cada programa, distribuidos en orden descendente partiendo del puntaje máximo”

“**Cupos para ofertar.** Los cupos máximos para ofertar serán los registrados en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES) para cada programa académico”.

En el programa académico de Medicina, atendiendo directrices del Ministerio de educación – MEN- el número de cupos para admitir registrados es de 50 por periodo académico más 5 cupos adicionales destinados a comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el periodo académico 2024-1 se asignaron los cupos así:

- ✓ Quince (15) cupos **a los mejores estudiantes del curso de Premédico** realizado en el periodo 2023-2 (Resolución Rectoral 2298 de diciembre 14 de 2023).
- ✓ Cinco (5) cupos para comunidades especiales (Resolución Rectoral 0084 de enero 18 de 2024), en cumplimiento del artículo 19° del Acuerdo Académico 001 del 19 de febrero de 2021 el cual establece: “**Cupos Adicionales.** Dando cumplimiento a la Constitución Nacional y a las normas vigentes, se asignan dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados a los aspirantes de comunidades indígenas, dos (2) cupos adicionales por programa académico destinados a los aspirantes de las comunidades

afrodescendientes y un cupo (1) adicional por programa académico para los aspirantes de los grupos raizales”.

- ✓ Treinta y cinco (35) cupos por proceso regular, los cuales fueron asignados partiendo de un puntaje global máximo de 80.94 y se cerró con una puntuación global de 73.54 puntos.

Los listados de aspirantes admitidos pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.uceva.edu.co/aspirante/publicacion-admitidos/>

La reglamentación del proceso la encuentra en el siguiente enlace: <https://www.uceva.edu.co/informacion-general/>

En cuanto a la solicitud que realiza exigiendo una revisión de los resultados de una aspirante en particular, no es posible verificarla, debido a que con el número de identificación 1.116.440.402 suministrado en la petición, al realizar la consulta en nuestra base de datos existente, a la fecha no se encuentran registros que coincidan.

Por último, se precisa indicarle que de la petición y esta respuesta se da traslado para lo de su competencia a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Atentamente,

  
ESTHER JULIA SHEK TANGARIFE  
Profesional Especializado  
Área de Admisiones y Registro Académico